

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia determina el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible, que se rige por las normas subsiguientes y, en lo no previsto, por la Ley 904 de 2004 (Código de

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Procedimiento Penal), exceptuando aquellas disposiciones que sean contrarias al interés superior de los adolescentes.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior) y mediante Resolución No 833 del 01 de octubre de 2001 otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202344400000072172 de fecha 17 de abril de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, el padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remitió solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1730 de fecha 19 de julio de 2022, con documentos en medio magnético (CDS).

2

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Que mediante correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2023, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que, recibida la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, le realiza observaciones, para que sean subsanadas en el término indicado respecto de la solicitud de renovación.

3

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023, y subsanadas las observaciones de la solicitud de renovación de licencia de Funcionamiento, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informa al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** que se acepta la solicitud, y que la revisión de requisitos estará a cargos de los profesionales designados y delegados para tal fin.

Que, mediante formato de acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 18 de mayo de 2023, se registra la visita realizada al operador a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, a la sede ubicada en Carrera 6 No 17-32 Barrio San Luis del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, modalidad Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia, donde se estableció como objetivo la verificación de requisitos técnicos y administrativos en el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, donde se dejaron consignadas observaciones generales y consideraciones finales para ser subsanadas en el término indicado como acciones de mejora.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2023, dirigido al **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA**

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

DE LOS DOLORES, la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza observaciones del talento humano con el fin que se remitan los soportes pertinentes y requeridos dentro del proceso de renovación de licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** envía plan de mejora requerido para la modalidad.

4

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de junio de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional designado para revisión de requisitos informa que conforme subsanaciones realizadas por el operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** modalidad Externado media jornada RAJ, se observa cumplimiento al componente financiero.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remite subsanación a las observaciones realizadas al talento humano de la modalidad.

Que mediante correo electrónico de fecha 5 de julio de 2023, dirigido la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento informa que mediante acta No 29 del 05 de julio de 2023, el comité de mezclas de poblaciones aprueba la mezcla del operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** en las modalidades de LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA, INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO Y **EXTERNADO MEDIA JORNADA RAJ**, cuyo servicio se presta en la carrera 6 No 17-32 Barrio San Luis del Municipio de Soacha,

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo jurídico informa la aprobación Parcial del componente legal dentro del trámite de renovación de Licencias de Funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

5

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2023, la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informa el cumplimiento total de los diferentes componentes requeridos para el trámite de Renovación de licencia de funcionamiento.

Que tras visita efectuada los días 18 de mayo de 2023 a la Sede ubicada en la Carrera 6 No 17 – 32 Barrio San Luis del Municipio de Socha, Departamento de Cundinamarca, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, modalidad Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales y plan de mejora revisados y allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

“(…)

Componente Legal	Componente Técnico 1 de (Modelo atención)	Componente Técnico 2 y (Salud Nutrición)	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Que mediante memorando No 202344000000050543 de fecha 17 de julio de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOSTERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** en la modalidad Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

6

Concepto;
(...)

se informa que la entidad cuenta con aprobación de Comité de Mezcla de Poblaciones y/o modalidades mediante Acta No. 29 del 5 de julio de 2023

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la*

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

*Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)”, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **CONGREGACION DE RELIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES” ,modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA por dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:*

7

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
<p><i>sede administrativa</i></p> <p><i>Avenida Suba No 128 A – 51 Barrio Sotileza Bogotá</i></p> <p><i>Sede operativa</i></p> <p><i>Carrera 6 No. 17- 32 Barrio San Luis. Municipio de Soacha. Departamento de Cundinamarca.</i></p>	<p><i>ADOLESCENTES Y JOVENES DEL SRPA, QUE CUMPLAN A TRAVES DE ESTOS SERVICIOS, OBLIGACIONES ACORDADAS CON BASE EN EL ARTICULO 326 DE LA LEY 906 DE 2004 EN EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE RESTAURATIVO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS EN EL SRPA</i></p>	<p><i>Capacidad total 30 cupos distribuidos así</i></p> <p><i>15 cupos jornada mañana y</i></p> <p><i>15 cupos jornada tarde</i></p>

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente,

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia para atender Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, con capacidad instalada de 30 cupos distribuidos así: 15 cupos jornada mañana y 15 cupos jornada tarde

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con sede Administrativa Avenida Suba No 128 A - 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Carrera 6 No 17 – 32 , Barrio San Luis del Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, para atender Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, con capacidad instalada de 30 cupos distribuidos así: 15 cupos jornada mañana y 15 cupos jornada tarde.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional con el fin de que designe e informe a los profesionales correspondientes para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico modelo de atención para Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley - SRPA V4, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

9

44000

RESOLUCIÓN No. 0541 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)

10

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico
Revisaron: Mauris Yolanda Orozco Hincapie - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional



Citación Notificación Resolución No 0541 de fecha 18 de julio de 2023

 Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Para secretaria.general@openamigo.org
CC [Mauris Yolanda Orezo Hincapié](#)

 Responder  Responder a todos  Reenviar  

martes 18/07/2023 3:37 p. m.

 MEMORANDO 202344200000114571.pdf
133 KB

Buen día

Padre
WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ
Apoderado del Representante legal
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Modalidad: Externado Media Jornada RAJ

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000114571 de fecha 2023-07-18 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0541 de fecha 18 de julio de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Yuri Marcela Hernandez Caviedes
contratista
Grupo Jurídico





Re: Citación Notificación Resolución No 0541 de fecha 18 de julio de 2023

 Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>
Para  Yuri Marcela Hernandez Caviedes

 Responder  Responder a todos  Reenviar  ...

martes 18/07/2023 3:45 p. m.

 Respondió a este mensaje el 18/07/2023 4:00 p. m.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buenas Tardes

Yo, Wilson Alexander Restrepo Gutierrez, Identificado con C.C. 71.878.822, como apoderado del Representante Legal de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, autorizo a ICBF para que me notifique electrónicamente resolución No.0541 de fecha 18 de julio de 2023.

El mar, 18 jul 2023 a la(s) 15:37, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (yuri.hernandez@icbf.gov.co) escribió:
Buen día

Padre
WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ
Apoderado del Representante legal
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Modalidad: Externado Media Jornada RAJ

Cordial saludo;





Notificación Electrónica Resolución No 0541 de fecha 18 de julio de 2023

 Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Para  Yesika Cuesta Moncada
CC  Mauris Yolanda Orezo Hincapié

 Responder  Responder a todos  Reenviar  ...

martes 18/07/2023 4:01 p. m.

 LF 0541 18072023 CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA.pdf
487 KB

Bogotá D.C., 18 de julio de 2023

Padre
WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ
Apoderado del Representante legal
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Avenida suba No 128 A 51 Barrio Sotileza
Bogotá D.C.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0541 de fecha 18 de julio de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 18 de julio de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo secretaria.general@opanamitoo.org, de la Resolución No. 0541 de fecha 18 de julio de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria: SI NO

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.





Re: Notificación Electrónica Resolución No 0541 de fecha 18 de julio de 2023



Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>

Para Yuri Marcela Hernandez Caviedes



martes 18/07/2023 4:38 p. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Iniciar la respuesta a todos con: [Muchas gracias.](#) [Muchas gracias por su colaboración.](#) [¡Mil gracias!](#) [Comentarios](#)

Buenas Tardes

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI_X_ NO__

Feliz Tarde

El mar, 18 Jul 2023 a la(s) 16:00, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (yuri.hernandez@icbf.gov.co) escribió:

Bogotá D.C., 18 de julio de 2023

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES



44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0541 del 18 de julio de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA SUBA No 128 A -51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No 17 - 32 BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 18 de julio del año 2023, al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, en calidad de Apoderado del Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico